



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 149, numeral 2, fracción I, 158, numeral 1, fracción II, y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el programa de trabajo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para el primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

I. Presentación

El programa de trabajo constituye un instrumento de planeación y un documento estratégico donde se establecen los lineamientos generales sobre los cuales deben encaminarse las actividades de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, así como las estrategias y acciones por implantar.

La comisión pondrá énfasis en vigilar que los niños, niñas y adolescentes gocen de las garantías que se prevé en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como demás legislación aplicable.

Además de las funciones establecidas para las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, como la elaboración de dictámenes de iniciativas con propuestas de decreto; análisis, estudio y redacción de diversas propuestas, así como la elaboración de iniciativas de ley y proposiciones con punto de acuerdo, que son sometidos a la consideración del pleno. Se pretende desarrollar las distintas acciones de la comisión a fin de mejorar el marco jurídico y propiciar, con base en el diálogo y la argumentación con todos los sectores involucrados en el tema, que las políticas públicas de la materia tengan por objeto el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia.

II. Marco normativo

Instrumentos internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará.
- Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Adopción de Menores.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de La Haya Relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños.
- Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930.
- Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957.
- Convenio sobre la Edad Mínima, 1973.
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.
- Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de diciembre de 1949.
- Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo) 1965 (número 124).
- Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Legislación nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Amparo.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley de la Policía Federal.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Migración.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

La lista anterior es de carácter enunciativo, no limitativo.

III. Integración de la comisión

De conformidad con la comunicación de la Junta de Coordinación Política de fecha 9 de octubre de 2018, por la que se presenta la lista complementaria de las comisiones ordinarias y de conformidad con el numeral segundo del acuerdo por el que se constituyen las comisiones ordinarias de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, aprobado el 27 de septiembre de 2018, la comisión quedó integrada con los siguientes:

Diputados: Rosalba Valencia Cruz, presidenta; Marco Antonio González Reyes, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Martha Robles Ortiz, Graciela Sánchez Ortiz, Dulce María Corina Villegas Guarneros, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Laura Barrera Fortoul, Maribel Martínez Ruiz, secretarios; Aleida Alavez Ruiz, Samuel Calderón Medina, Susana Cano González, Nelly Minerva Carrasco Godínez, Lourdes Celenia Contreras González, Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, Érika Vanessa del Castillo Ibarra, Leticia Díaz Aguilar, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Martha Hortencia Garay Cadena, José Luis García Duque, Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, Ana Paola López Birlain, Claudia López Rayón, Laura Martínez González, Sergio Mayer Bretón, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Janet Melanie Murillo Chávez, Miriam Citlally Pérez Mackintosh, María Marcela Torres Peimbert, Graciela Sánchez Zavaleta, Martha Elisa González Estrada.

IV. Objetivos

I. En todas las medidas tomadas por la comisión serán principios dominantes la no discriminación, el interés superior de la niñez, el derecho a la vida digna, a la supervivencia y al desarrollo; y el derecho de las niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión en todos los asuntos que le afecten ya que esta sea tomada en cuenta.

II. Realizar una evaluación amplia y exhaustiva del marco jurídico nacional en lo que se refiere a los derechos de la niñez y adolescencia, con inclusión del derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional privado, derecho penal, el derecho laboral, derecho civil, derecho migratorio y derecho procesal.

III. Realizar diversas reformas legislativas requeridas para que las leyes internas sean conformes a las normas internacionales de derechos humanos.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

IV. Desarrollar estudios y diagnósticos de la legislación vigente en la materia con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en el marco normativo.

V. Dar continuidad a la emisión de dictámenes, informes y opiniones oportunas de las iniciativas, minutas y puntos de acuerdo que sean turnados a la comisión.

VI. Dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de transparencia.

VII. Se llevará acabo el control evaluatorio, conforme a los artículos 26, Apartado A, párrafo cuarto, con base en indicadores de desempeño, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. Solicitar la asignación de recursos públicos a áreas prioritarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Los puntos anteriores podrán ser ampliados con los que surjan en diversas situaciones futuras en materia de derechos de la niñez y adolescencia de acuerdo con la comunidad internacional o en el Estado mexicano.

V. Responsabilidades de la comisión

I. Presentar proposiciones con puntos de acuerdo, iniciativas con propuesta de decreto y dictámenes que permitan promover una legislación a favor del principio del interés superior de la niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales a los que el país se encuentre suscrito.

II. Dar seguimiento a las iniciativas u otros asuntos remitidos a la comisión, y pendientes por dictaminar.

III. Realizar comparecencias de servidores públicos de la administración pública federal para nutrir las resoluciones que emanen del cuerpo colegiado.

IV. Diagnosticar, estudiar y evaluar el ejercicio presupuestal de la federación en beneficio de la niñez y adolescencia, así como lograr un presupuesto con perspectiva y etiquetar los recursos para programas que favorezcan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

V. Promover el desarrollo y la aplicación de mecanismos para la rendición de cuentas y la evaluación de resultados de las acciones del Ejecutivo federal a favor de la infancia.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

VI. Armonizar las leyes federales para que haya congruencia de objetivos en materia de derechos de la niñez y adolescencia; haciendo cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.

VII. Realizar un trabajo legislativo colaborativo con otras comisiones, asociaciones civiles y organismos internacionales que tutelan los derechos de la niñez y adolescencia, a fin de nutrir experiencias múltiples y hacer generar resultados más certeros.

VIII. Organizar foros, congresos, talleres y reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo actividades en torno a fortalecer el principio del interés superior de la infancia.

IX. Difundir los trabajos realizados de la Comisión en redes sociales y medios de comunicación con el único interés de transparentar los trabajos legislativos en la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las demás que se prevean en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

VI. Diagnóstico estratégico

Para el apartado de trabajo legislativo se consideraron los siguientes documentos, los cuales son vinculantes o recomendaciones emitidas por órganos de la Organización de las Naciones Unidas, diversas relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y algunos casos contenciosos sometidos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el que se expresa jurisprudencia en materia de derechos de la niñez y adolescencia, los que serán base de las resoluciones que se formulen en la comisión.

I. Informe de la relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México, de fecha 28 de junio de 2018.

II. Observaciones finales sobre los exámenes periódicos cuarto y quinto consolidados de México del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de fecha 8 de junio de 2015.

II. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. OC-17/02, de fecha 28 de agosto de 2002.

IV. Caso Villagrán Morales y Otros (Niños de la Calle) contra Guatemala, de fecha 11 de septiembre de 1997.

V. Caso Bulacio contra Argentina, de fecha 18 de septiembre de 2003.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- VI. Caso Malina Theissen contra Guatemala, de fecha de 4 de mayo de 2004.
- VII. Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri contra Perú, de fecha 8 de julio de 2004.
- VIII. Caso del Instituto de Reeducción del Menor contra Paraguay, de fecha 2 de septiembre de 2004.
- IX. Hermanas Serrano Cruz contra El Salvador, de fecha 23 de noviembre de 2004.
- X. Caso de las Niñas Yean y Bosico contra República Dominicana, de fecha 8 de septiembre de 2005.
- XI. Caso Servellón García contra Honduras, de fecha 21 de septiembre de 2006.
- XII. Caso Vargas Areco contra Paraguay, de fecha 26 de septiembre de 2006.
- XIII. Caso Tiu Tojín contra Guatemala, de fecha 26 de noviembre de 2008.
- XIV. Caso González y Otras ("Campo Algodonero") contra México, de fecha 16 de noviembre de 2009.
- XV. Caso Comunidad Indígena Xakmok Kasek contra Paraguay, de fecha 24 de agosto de 2010.
- XVI. Caso Rosendo Cantú y Otra contra México, de fecha 31 de agosto de 2010.
- XVII. Caso Familia Barrios contra Venezuela, de fecha 24 de noviembre de 2011.
- XVIII. Caso Atala Riffo y Niñas contra Chile, de fecha 24 de febrero de 2012.
- XIX. Caso Forneron e Hija contra Argentina, de fecha 27 de abril de 2012.
- XX. Caso Furlan y Familiares contra Argentina, de fecha 31 de agosto de 2012.
- XXI. Caso Vélez Restrepo y Familiares contra Colombia, de fecha 3 de septiembre de 2012.
- XXII. Informe temático "Violencia, niñez y crimen organizado", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- XXIII. Informe temático "El derecho del niño y la niña a la familia", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

XXIII. Informe temático “Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

XXIV. Observación general conjunta números 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional, de fecha 16 de noviembre de 2017.

XXV. Observación general conjunta números 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, de fecha 16 de noviembre de 2017.

XXVI. Observación general número 21 (2017), sobre los niños de la calle, de fecha 21 de junio de 2017 del Comité de los Derechos del Niño.

XXVII. Observación general número 19 (2016) sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (artículo 4) de fecha 21 de julio de 2016, del Comité de los Derechos del Niño.

XXVIII. Recomendación general número 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general número 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, de fecha 14 de noviembre de 2014, del Comité de los Derechos de los Niños.

XXIX. Observación general número 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24), de fecha 17 de abril de 2013, del Comité de los Derechos del Niño.

XXX. Observación general número 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31), de fecha 17 de abril de 2013.

VII. Método de trabajo

El trabajo en comisión será en todo momento colegiado con los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, incluyendo a las de ambas Cámaras relacionadas en materia de derechos de la niñez y adolescencia.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Línea de trabajo 1. Trabajo legislativo

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el trabajo legislativo se llevará a cabo a través de subcomisiones. Se retomaron los derechos protegidos en los artículos 13 a 101 Bis 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para que sean los temas de las siguientes subcomisiones:

- Subcomisión 1: Abordará los temas concernientes al derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; derecho de prioridad; derecho a la identidad; derecho a vivir en familia; derechos de la primera infancia y derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violaciones a derechos humanos y delitos.
- Subcomisión 2: Abordará los temas concernientes al derecho a la igualdad sustantiva; derecho a no ser discriminado; derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; derecho a la alimentación nutritiva; y derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- Subcomisión 3: Abordará los temas concernientes al derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; derecho a la educación; y derecho al descanso y al esparcimiento.
- Subcomisión 4: Abordará los temas concernientes al derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; derechos de la niñez indígena; derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; derecho de participación; y derecho de asociación y reunión;
- Subcomisión 5: Abordará los temas concernientes al derecho a la intimidad; derechos sexuales; derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; prevención del delito; derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes; y derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Subcomisión 6: Abordará los temas concernientes al Presupuesto de Egresos de la Federación (anexo transversal 18).

Las siguientes propuestas son retomadas de distintos documentos de carácter internacional, regional y nacional, para la efectiva aplicación de tratados internacionales en materia de derechos humanos y dar cumplimiento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se pretende que las siguientes propuestas sean parte de los trabajos de la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en el primer período ordinario de la LXIV Legislatura.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Informe temático “Violencia, niñez y crimen organizado” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

591. Crear los protocolos para la identificación temprana y la remisión de casos de violencia, abuso, negligencia, y otras vulneraciones de derechos contra la niñez. Fortalecer la colaboración entre los sectores en contacto directo con los niños, niñas y adolescentes, en especial educación, salud y servicios sociales.

595. Elaboración de protocolos de actuación de la policía respecto de las intervenciones con niños, niñas y adolescentes con el fin de asegurar la protección de sus derechos.

599. Tipificar penalmente la captación, utilización y explotación de niños, niñas y adolescentes por parte de adultos y grupos criminales para la realización de actividades ilegales.

600. Revisar la regulación del tipo penal de “asociación ilícita” de acuerdo con lo establecido por la CoIDH.

603. Avanzar en la aplicación de los estándares de derecho internacional de los derechos humanos relativos a la justicia juvenil, en especial el cumplimiento del principio de excepcionalidad de la privación de la libertad, así como el avance de la instauración del modelo de justicia restaurativa. Asegurar que la justicia juvenil esté orientada a la rehabilitación y la reintegración social del adolescente y que para ello se articulen las medidas socio-educativas y de otra índole que sean necesarias.

Informe de la relatora especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (adopciones ilegales) del Comité de los Derechos del Niño

95. a) Incorporación en la legislación nacional las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de 2009.

95. b) Promulgación de legislación amplia y clara en virtud de la cual se prohíba y tipifique como delito separado la adopción ilegal, así como la venta y la trata de niños que desembocan en la adopción ilegal, y se castigue con penas que reflejen la gravedad de los delitos.

95. e) Establezcan y apliquen un proceso de adopción único y reconocido que incluya una evaluación integral de toda la gama de derechos del niño, y prohíban las adopciones privadas e independientes.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

95. f) Establecer mecanismos eficaces y bien dotados de recursos para la supervisión de los procesos de adopción, especialmente en lo que respecta a la verificación rigurosa de los documentos y los antecedentes de cualquier niño que sea declarado huérfano.

95. g) Pongan especial cuidado en el uso de las órdenes de adopción para establecer una relación padre-hijo en los casos de gestación subrogada comercial internacional y se cercioren de que la orden de adopción sea compatible con los derechos y el interés superior de la niñez, a fin de evitar la adopción ilegal de niños nacidos mediante la gestación subrogada comercial internacional.

Informe temático “El derecho del niño y la niña a la familia” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

A) 1. Desarrollar el marco jurídico adecuado y crear la institucionalidad necesaria para fortalecer las capacidades de la familia como ámbito primario de protección y cuidado para el niño y la niña.

A) 9. Aprobar una disposición legal expresa que prohíba toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Adaptar el marco normativo, políticas, programas y servicios para proteger a los niños y las niñas frente a cualquier forma de violencia en el ámbito del hogar. A estos efectos, la comisión recomienda a los Estados que redoblen sus esfuerzos para prohibir el castigo corporal y toda forma de violencia contra los niños, además de crear programas de orientación y formación a las familias en derechos de la niñez y en crianza positiva y sin violencia.

A) 14. Garantizar que, ante situaciones en las cuales uno de los progenitores renuncie a sus derechos parentales, se realicen todos los esfuerzos que fueran razonables para intentar ubicar al otro progenitor, o a la familia extendida, a los efectos de constatar si existe de su parte la voluntad de mantener el vínculo filial, antes de proceder a decisiones temporales o permanentes en relación al cuidado del niño.

C) 1. Diseñen estrategias de desinstitucionalización de los niños acogidos en instituciones residenciales. Las estrategias de desinstitucionalización deben basarse en una adecuada planificación e ir acompañadas de un fortalecimiento de los programas y servicios de apoyo a las familias para propiciar la reintegración familiar en los casos en que fuera posible, además del incremento de la oferta de modalidades alternativas de cuidado de carácter familiar para los niños que requieran cuidados alternativos.

E) 6. La legislación debe establecer mecanismos de queja, denuncia y peticiones que sean accesibles, seguros, confiables y efectivos para los niños que se encuentran en los centros de acogimiento e instituciones residenciales, públicos o privados. Al respecto, la comisión recomienda:

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- a. Que todos los centros e instituciones cuenten con protocolos claros y bien divulgados sobre los mecanismos y procedimientos de queja y denuncia.
- b. Prever que estos mecanismos y procedimientos sean adaptados a las características de todos los niños, y que sean comprensible y accesibles para las diversas edades y grados de madurez, así como para los niños con discapacidad. Adicionalmente la información debe encontrarse en el idioma de los niños acogidos.
- d. Asegurar que los niños conozcan y puedan dirigirse a una persona fácilmente accesible para ellos, con funciones para la tramitación de quejas, denuncias y peticiones, así como para prestarles asesoramiento sobre los derechos que les asisten y orientarles. Las personas responsables de conocer y tramitar las quejas, denuncias y peticiones de los niños deben estar especialmente entrenadas y capacitadas en materia de derechos de la niñez, así como para la tramitación de este tipo de procedimientos.
- e. Establecer la obligación de parte del personal de los centros e instituciones de notificar los casos y las circunstancias que lleguen a su conocimiento que puedan suponer una vulneración a los derechos de los niños en el marco de la atención que reciben en el centro o la institución; además, deben regularse las sanciones adecuadas, de carácter disciplinario o de otra índole, si se comprueba el incumplimiento de esta obligación de parte de los funcionarios.

Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

41. El comité toma nota con preocupación de la información que da cuenta de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchos niños, niñas y adolescentes en el Estado parte, en particular los niños en situación de calle. Asimismo, le preocupa que un número significativo de niños menores de 14 años esté involucrado en el trabajo infantil (artículo 10).
42. El comité recomienda al Estado parte que
 - a) Establezca un sistema de protección integral a favor de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad, en particular los niños en situación de calle, con objeto de asegurar su reinserción en la sociedad y asegurando que las familias reciban un apoyo adecuado para la crianza y educación de los niños;
 - b) Intensifique sus esfuerzos para prevenir y combatir la explotación económica de los niños, velando por que las disposiciones jurídicas relativas al trabajo de los niños se apliquen enérgicamente y fortaleciendo los mecanismos de inspección del trabajo infantil;

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

c) Se asegure de que todos los casos de explotación de niños, de cualquier tipo, incluyendo la explotación económica y sexual, sean investigados exhaustivamente y los responsables sean debidamente castigados.

62. El comité también nota con preocupación la falta de información y servicios de salud sexual y reproductiva adecuados y de calidad, así como las persistentes altas tasas de embarazo entre las adolescentes (artículo 12).

63. El comité recomienda al Estado parte que

b) Adopte las medidas necesarias para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias permitidas, incluso mediante la adopción de protocolos médicos adecuados.

c) Intensifique sus esfuerzos para garantizar la accesibilidad y disponibilidad de información y servicios de salud sexual y reproductiva adecuados y de calidad, incluyendo el acceso a planificación familiar, para todas las mujeres y adolescentes en todas las entidades federativas, y especialmente en las zonas rurales y remotas.

d) Redoble sus esfuerzos para prevenir los embarazos de adolescentes, entre otros, asegurando que los programas escolares sobre salud sexual y reproductiva sean apropiados a cada edad y debidamente implementados, y llevando a cabo campañas de concientización al público en general sobre las repercusiones negativas de los embarazos de adolescentes.

66. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomienda al Estado parte que

a) Adopte todas las medidas necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza mediante el aumento de maestros calificados, incluyendo su participación en programas de formación y capacitación continua, la mejora de la infraestructura y el material educativo, y el fortalecimiento de la educación en lenguas indígenas disponible para los niños indígenas;

b) Tome las medidas adecuadas para eliminar las dificultades en el acceso a la educación y reducir los índices de deserción escolar y repetición, particularmente en la educación secundaria de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados;

e) Intensifique sus esfuerzos para extender el acceso a la educación preescolar a todos los niños y niñas, especialmente a los pertenecientes a los grupos más desfavorecidos y marginados;

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

d) Intensifique sus esfuerzos para garantizar que la niñez migrante, solicitante de asilo y refugiada tengan acceso efectivo a la educación;

e) Asegure una educación inclusiva para los niños con discapacidad y modifique las regulaciones que permiten una educación segregada para estos niños.

72. El comité alienta al Estado parte a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

Informe temático: Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

614.5 Establecer medidas alternativas a la judicialización de los procesos contra niños acusados de infringir leyes penales, de tal forma que sus casos puedan ser resueltos a través de medidas que fomenten el desarrollo de su personalidad y su reintegración constructiva en la sociedad.

614.11 Incorporar en la legislación interna y poner en práctica los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas adoptados por la CIDH.

614.15 Promulgar normas legislativas que establezcan la necesidad de considerar medidas alternativas en todos los casos relacionados con niños infractores, incluyendo la posibilidad de desestimar el caso, recurrir a medios alternativos de solución de controversias, o remitir el asunto a servicios apoyados por la comunidad.

614.16 Asegurar la existencia de una gama de medidas alternativas a la privación de libertad y su aplicación como primera opción en los casos de menores de edad, tanto en la etapa preprocesal como con posterioridad a la sentencia condenatoria.

614.18 Establecer límites específicos para la aplicación de sanciones privativas de libertad en el caso de menores de edad. Para este propósito, la comisión recomienda a los Estados:

a) Garantizar que las penas de privación de libertad para niños sean aplicadas únicamente como medida excepcional y de último recurso.

b) Limitar la discrecionalidad de los juzgadores para la aplicar la pena privativa de la libertad estableciendo edades mínimas de privación de la libertad o grupos etáreos con penas máximas dependiendo de la edad de los niños sujetos al sistema de justicia juvenil.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- c) Establecer una duración máxima de las sanciones privativas de libertad aplicables a menores de edad, teniendo en especial consideración los fines de las sanciones en la justicia juvenil.
- e) Eliminar las sentencias por tiempo indefinido y aquellas cuya duración se determina por la duración del programa de rehabilitación y no por el principio de proporcionalidad de la pena.
- f) Reducir los plazos excesivos que estén considerados para sancionar la comisión de determinados delitos y abolir las penas de prisión perpetua de menores de edad.
- g) Establecer mecanismos de revisión periódica de las medidas de privación de libertad que permitan a los niños recuperar su libertad en los casos en que la situación no amerite que su prisión continúe.
- h) Establecer que las circunstancias personales del niño únicamente pueden operar para disminuir o atenuar la respuesta punitiva de los Estados, excluyendo expresamente como criterio para la determinación de la sanción toda consideración referida a las necesidades del niño.
- i) Adoptar las medidas necesarias para neutralizar o disminuir los efectos resocializadores de la privación de libertad, garantizando que toda forma de intervención se oriente al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.
- j) Promulgar y hacer cumplir legislación que permita la sustitución de las sanciones privativas de libertad por penas no privativas de la libertad mientras el niño está cumpliendo su condena, con base en evaluaciones periódica de su situación.

614.21 Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo de la situación de los niños intervenidos por la justicia juvenil, así como también mecanismos para investigar, prevenir, sancionar y reparar toda violación de derechos humanos que haya ocurrido en el marco de la justicia juvenil.

Informe de la relatora especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (gestación y por sustitución y venta de niños), de fecha 15 de enero de 2018

77 b) Promulgación de legislación amplia y clara en virtud de la cual se prohíba la venta de niños, tal como se define en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en el contexto de la gestación por sustitución.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

77 e) Creación de salvaguardias para impedir la venta de niños en el contexto de la gestación por sustitución de carácter comercial, en particular mediante la prohibición de esta modalidad hasta que, en calidad de condición necesaria, se implanten sistemas debidamente regulados para asegurar la prohibición efectiva de la venta de niños o una regulación estricta de la modalidad que garantice que la madre de alquiler conserva la patria potestad y la responsabilidad parental en el momento del parto y que todos los pagos a la madre de alquiler se efectúan antes del traslado jurídico o físico de cualquier tipo del niño y no son reembolsables (excepto en casos de fraude), al igual que rechace la obligación de cumplir las disposiciones contractuales en materia de patria potestad, responsabilidad parental o restricción de los derechos (por ejemplo, el derecho a la salud y el derecho a la libertad de circulación) de la madre de alquiler.

77 d) Creación de salvaguardias para impedir la venta de niños en el contexto de la gestación por sustitución de carácter altruista, lo cual deberá incluir, cuando esté permitida esta modalidad, su regulación adecuada, por ejemplo para garantizar que todos los reembolsos y pagos a las madres de alquiler y los intermediarios sean razonables y estén detallados, además de someterse a la supervisión de los tribunales u otras autoridades competentes, y que la madre de alquiler conserve la patria potestad y la responsabilidad parental en el momento del parto.

77 i) Regulación de los aspectos médicos de los contratos de maternidad subrogada para garantizar la salud y la seguridad de la madre de alquiler y del niño, en particular imponiendo límites adecuados al número de embriones implantados en una mujer de una sola vez.

77 j) Protejan los derechos de todos los niños nacidos de madres de alquiler, independientemente de la condición jurídica del contrato de maternidad subrogada de conformidad con la legislación nacional o internacional, en particular protegiendo el interés superior de la niñez, protegiendo los derechos de identidad y de acceso a los orígenes personales y colaborando en el plano internacional para evitar la apátrida.

77 Establecer a los intermediarios las multas penales o administrativas impuestas por contratos ilegales de maternidad subrogada.

Línea de trabajo 2. Vinculación con organismos internacionales y la sociedad civil

2.1. Dar seguimiento a las recomendaciones y sentencias emitidas por organismos internacionales al Estado mexicano, así como a la jurisprudencia interamericana.

2.2. Crear un programa de comunicación social de la Comisión para establecer un vínculo informativo directo con la sociedad.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Línea de trabajo 3. Reuniones de trabajo

3.1 Organizar reuniones de trabajo con los funcionarios públicos de la administración pública federal y de organismos autónomos que tienen injerencia mediata o inmediata con los derechos de la niñez y adolescencia, como

3.1.1. Titulares de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3.1.2. Servidores públicos de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública.

3.1.3. Servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

3.1.4 Servidores públicos del Instituto Nacional de Migración.

3.1.5. Servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.1.6. Servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

3.1.7. Servidores públicos de la Secretaría de Salud.

3.1.8. Servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.

3.1.9. Servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública.

3.1.10. Servidores públicos de la Secretaría de Turismo.

3.1.11. Servidores públicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.1.12 Funcionarios públicos del Instituto Nacional de las Mujeres.

3.1.13. Servidores públicos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.1.14. Servidores públicos de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.1.15. Servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3.1.16. Servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Línea de trabajo 4. Coordinación interinstitucional

- 4.1. Mantener relaciones continuas y permanentes con las instancias responsables de atender los derechos de la niñez y la adolescencia.
- 4.2 Mantener comunicación permanente con las comisiones intersecretariales en la materia.
- 4.3. Establecer vínculos con las comisiones ordinarias y de investigación del Congreso de la Unión que conozcan de asuntos relacionados con la materia, así como con los Poderes Ejecutivo y Judicial, para sentar bases de colaboración.
- 4.4. Fortalecer lazos con actores institucionales, sociales y académicos que permitan el intercambio de información y de opiniones, así como para facilitar la realización de actividades académicas en materia de derechos de la niñez y adolescencia.

Línea de trabajo 5. Actividades académicas

- 5.1. Organizar foros temáticos para integrar información, experiencia, propuestas y difundir la importancia del tema.
- 5.2. Impulsar mesas de trabajo con los funcionarios públicos, representantes de las asociaciones civiles y académicos en la materia.
- 5.3. Organizar foros con las comisiones que tengan injerencia en la materia de derechos de la niñez y adolescencia.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA  Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO  México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA  Chiapas			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA</p>  <p>México</p>			
 <p>Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA</p>  <p>México</p>			
 <p>Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA</p>  <p>Veracruz</p>			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

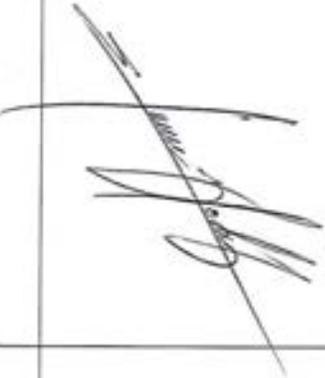
Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Maribel Martínez Ruiz SECRETARIA  Oaxaca			
 Dip. María de los Angeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE  Guanajuato			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  México Ciudad de			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE</p>  <p>México</p> <p>Ciudad de</p>			
 <p>Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE</p>  <p>México</p> <p>Ciudad de</p>			
 <p>Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE</p>  <p>México</p> <p>Ciudad de</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE  México			
 Dip. Miriam Citalily Pérez Mackintosh INTEGRANTE  Nayarit			
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE  Oaxaca			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Aleida Alavez Ruiz INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. María Marcela Torres Peimbert INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

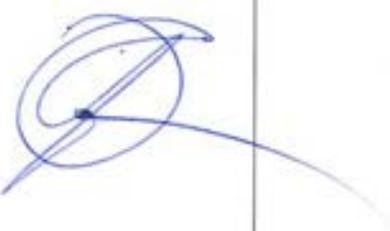
Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE  Coahuila			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón INTEGRANTE  Veracruz			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lourdes Celenia Contreras Gonzalez INTEGRANTE  Jalisco			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA  Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO  México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA  Chiapas			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Maribel Martínez Ruiz SECRETARIA  Oaxaca			
 Dip. María de los Angeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE  Guanajuato			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  México Ciudad de			
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE  México Ciudad de			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE  México Ciudad de			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE  México Ciudad de			
 Dip. Miriam Citalaly Pérez Mackintosh INTEGRANTE  Nayarit			
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE  Oaxaca			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Aleida Alavez Ruiz INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. María Marcela Torres Peimbert INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

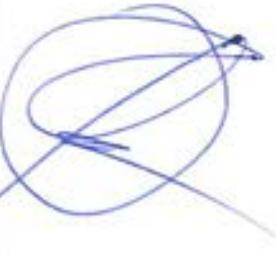
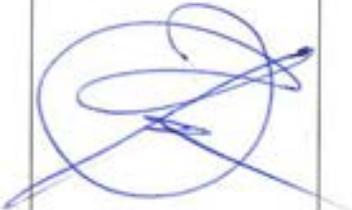
DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE  Coahuila			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE  Veracruz			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Ordinaria
25 DE OCTUBRE DE 2018

Lista de Votación. Aprobación del calendario de reuniones.

DIPUTADO	AFIRMATIVA	NEGATIVA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			